

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2017-00275-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020).

Previo a resolver la solicitud del apoderado demandante se le requiere para que aclare quien la realiza, teniendo en cuenta que en este asunto existe cesión del crédito y BANCO COLPATRIA S.A. ya no es demandante en este asunto.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d1c0199b7d9f683c929c89f5fb04aa90dbfeb02be5d306b7f99b94ed38f  
6d9c2**

Documento generado en 04/08/2020 07:34:03 a.m.